



**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL — UGPP**

RESOLUCIÓN NÚMERO 1800 DE

(31 de Diciembre del 2025)

"Por medio de la cual se desagrega el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento y presupuesto de Inversión para la vigencia 2026 de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL — UGPP"

EL DIRECTOR GENERAL

En uso de sus facultades legales, en especial el numeral 11 y 13 del artículo 9 del Decreto 575 de 2013 y el artículo 19 del Decreto 11477 de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 2559 de diciembre 22 de 2025, "Por la cual se Decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la Vigencia Fiscal del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2025" adopta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia 2026.

Que, mediante Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, el Gobierno Nacional liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026, en el cual se detallan las apropiaciones, se clasifican y definen los gastos, asignando a la sección presupuestal 1314 - UGPP, la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS M.L (\$249.223.056.802).

Que la anterior apropiación está distribuida así: en el presupuesto de Funcionamiento la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M.L (\$244.439.000.000) y en el presupuesto de Inversión la suma de CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS M.L (\$4.784.056.802).

Que el Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" estableció en el artículo 19 que "El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera - (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de

"Por medio de la cual se desagrega el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento y presupuesto de Inversión para la vigencia 2026 de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP"

Programación de Inversiones Públicas".

Que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, expidió la Resolución 0042 del 20 de diciembre de 2019, *"Por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración"*, la cual, en el artículo 14, señala la obligatoriedad de la unidades ejecutoras de realizar el registro de la ejecución desagregada, en los siguientes términos: *"Las unidades ejecutoras deberán realizar el registro de la ejecución desagregada de acuerdo con lo establecido en la presente resolución, en el decreto de liquidación del presupuesto anual y según el procedimiento que defina la Dirección General de Presupuesto Público Nacional"*.

Que el artículo 2.8.1.5.1.3 del Decreto 1068 de 2015 señala: *"Desagregación de Gastos. Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación. Estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional. La clasificación del gasto y su respectiva desagregación se realiza exclusivamente para efectos presupuestales. Asimismo, los recursos y sus correspondientes códigos de identificación que aparecen en el decreto de liquidación y sus anexos son de carácter informativo, por lo tanto, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público deberá corregirlos, siempre que no se afecte el presupuesto de ingresos"*.

Que en el artículo 2.9.1.2.7. del Decreto 1068 de 2015 señala: *"Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación: Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional (...)"*

Que, en virtud de las disposiciones legales señaladas, para el control presupuestal de la entidad y de los diferentes entes externos y de control, es necesario desagregar el detalle del anexo del Decreto de liquidación correspondiente al presupuesto de funcionamiento y al presupuesto de inversión de la UGPP, con el fin de ejecutar adecuadamente el presupuesto asignado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero. Desagregar, de acuerdo con el Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, sección presupuestal 1314, la asignación para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026 para la UGPP, la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS M.L (\$249.223.056.802), de conformidad con el anexo de la presente Resolución el cual hace parte integral de

"Por medio de la cual se desagrega el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento y presupuesto de Inversión para la vigencia 2026 de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP"

la misma.

Artículo Segundo. Efectuar el registro de la desagregación del Presupuesto en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, de acuerdo con el anexo de la presente resolución.

Parágrafo. El Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto de la UGPP, podrá registrar en el SIIF Nación los ajustes que presente el Plan de Adquisiciones y/o modificaciones internas requeridas para el pago de nómina y ejecución de gastos no incluidos en el referido Plan, siempre y cuando se cuente con la debida autorización suscrita por el ordenador del gasto o su delegado y sin afectar los valores liquidados en el anexo del Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025 para la sección presupuestal 1314 – UGPP.

Artículo Tercero. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 31 de Diciembre del 2025



LUCIANO GRISALES LONDOÑO
DIRECCIÓN GENERAL

Aprobó: Marelbi Verbel – Dirección de Soporte y Desarrollo Organizacional
Revisó: Jessica Quiroz – Subdirectora Financiera (e)
Proyectó: Gloria Patricia Martínez – Coordinadora GIT de Presupuesto

Igrisales

ANEXO RESOLUCIÓN 1800 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 - DESAGREGACIÓN DE PRESUPUESTO VIGENCIA FISCAL 2026

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SOR ORD	REC	SIT	DESCRIPCIÓN	LIQUIDACIÓN DECRETO 1477 DEL 30-12-2025	DESAGREGACIÓN AUTORIZADA
A	01							GASTOS DE PERSONAL	\$ 155.708.000.000,00	\$ 155.708.000.000,00
A	01	01						PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$ 144.773.000.000,00	\$ 144.773.000.000,00
A	01	01	01			10		SALARIO	\$ 100.657.000.000,00	\$ 100.657.000.000,00
A	01	01	01	001	001	10	CSF	SUELDO BÁSICO		\$ 77.295.000.000,00
A	01	01	01	001	003	10	CSF	PRIMA TÉCNICA SALARIAL		\$ 3.766.400.000,00
A	01	01	01	001	004	10	CSF	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN		\$ 16.200.000,00
A	01	01	01	001	005	10	CSF	AUXILIO DE TRANSPORTE		\$ 81.000.000,00
A	01	01	01	001	006	10	CSF	PRIMA DE SERVICIO		\$ 3.999.400.000,00
A	01	01	01	001	007	10	CSF	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS		\$ 2.706.600.000,00
A	01	01	01	001	008	10	CSF	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS		\$ 67.600.000,00
A	01	01	01	001	009	10	CSF	PRIMA DE NAVIDAD		\$ 8.222.300.000,00
A	01	01	01	001	010	10	CSF	PRIMA DE VACACIONES		\$ 4.502.500.000,00
A	01	01	02			10		CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	\$ 36.694.000.000,00	\$ 36.694.000.000,00
A	01	01	02	001		10	CSF	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES		\$ 10.687.500.000,00
A	01	01	02	002		10	CSF	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD		\$ 7.563.700.000,00
A	01	01	02	003		10	CSF	AUXILIO DE CESANTÍAS		\$ 9.197.900.000,00
A	01	01	02	004		10	CSF	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR		\$ 3.900.500.000,00
A	01	01	02	005		10	CSF	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES		\$ 481.400.000,00
A	01	01	02	006		10	CSF	APORTES AL ICBF		\$ 2.917.800.000,00
A	01	01	02	007		10	CSF	APORTES AL SENA		\$ 1.945.200.000,00
A	01	01	03			10		REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$ 7.422.000.000,00	\$ 7.422.000.000,00
A	01	01	03	001	001	10	CSF	VACACIONES		\$ 3.585.500.000,00
A	01	01	03	001	002	10	CSF	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES		\$ 350.000.000,00
A	01	01	03	001	003	10	CSF	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN		\$ 387.300.000,00
A	01	01	03	002		10	CSF	PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL		\$ 1.337.700.000,00
A	01	01	03	016		10	CSF	PRIMA DE COORDINACIÓN		\$ 1.605.500.000,00
A	01	01	03	030		10	CSF	BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN		\$ 156.000.000,00
A	01	02						PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA DE PERSONAL	\$ 10.935.000.000,00	\$ 10.935.000.000,00
A	01	02	01			10		SALARIO	\$ 7.586.000.000,00	\$ 7.586.000.000,00
A	01	02	01	001	001	10	CSF	SUELDO BÁSICO		\$ 6.150.100.000,00
A	01	02	01	001	006	10	CSF	PRIMA DE SERVICIO		\$ 306.300.000,00
A	01	02	01	001	007	10	CSF	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS		\$ 212.800.000,00
A	01	02	01	001	009	10	CSF	PRIMA DE NAVIDAD		\$ 606.600.000,00
A	01	02	01	001	010	10	CSF	PRIMA DE VACACIONES		\$ 310.200.000,00
A	01	02	02			10		CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	\$ 2.758.000.000,00	\$ 2.758.000.000,00
A	01	02	02	001		10	CSF	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES		\$ 801.900.000,00
A	01	02	02	002		10	CSF	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD		\$ 568.000.000,00
A	01	02	02	003		10	CSF	AUXILIO DE CESANTÍAS		\$ 694.900.000,00
A	01	02	02	004		10	CSF	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR		\$ 292.600.000,00
A	01	02	02	005		10	CSF	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES		\$ 34.900.000,00
A	01	02	02	006		10	CSF	APORTES AL ICBF		\$ 219.400.000,00
A	01	02	02	007		10	CSF	APORTES AL SENA		\$ 146.300.000,00
A	01	02	03			10		REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$ 591.000.000,00	\$ 591.000.000,00

ANEXO RESOLUCIÓN 1800 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 - DESAGREGACIÓN DE PRESUPUESTO VIGENCIA FISCAL 2026

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SOR ORD	REC	SIT	DESCRIPCIÓN	LIQUIDACIÓN DECRETO 1477 DEL 30-12-2025	DESAGREGACIÓN AUTORIZADA
A	01	02	03	001	001	10	CSF	VACACIONES		\$ 392.900.000,00
A	01	02	03	001	002	10	CSF	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES		\$ 82.000.000,00
A	01	02	03	001	003	10	CSF	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN		\$ 36.100.000,00
A	01	02	03	016		10	CSF	PRIMA DE COORDINACIÓN		\$ 80.000.000,00
A	02					10		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 82.174.000.000,00	\$ 82.174.000.000,00
A	02	01				10		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		\$ 4.810.803.196,00
A	02	01	01			10		ACTIVOS FIJOS		\$ 4.810.803.196,00
A	02	01	01	003	008	10	CSF	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES		\$ 96.700.000,00
A	02	01	01	004	005	10	CSF	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA		\$ 2.892.950,00
A	02	01	01	004	006	10	CSF	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS		\$ 2.082.000,00
A	02	01	01	004	007	10	CSF	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES		\$ 53.300.000,00
A	02	01	01	006	002	10	CSF	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL		\$ 4.655.828.246,00
A	02	02				10		ADQUISICIÓN DIFERENTES DE ACTIVOS		\$ 77.363.196.804,00
A	02	02	01			10		MATERIALES Y SUMINISTROS		\$ 39.821.993,00
A	02	02	01	002	008	10	CSF	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)		\$ 5.691.904,00
A	02	02	01	003	002	10	CSF	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES		\$ 2.982.618,00
A	02	02	01	003	003	10	CSF	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR		\$ 18.457.500,00
A	02	02	01	003	008	10	CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.		\$ 12.689.971,00
A	02	02	02			10		ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		\$ 77.323.374.811,00
A	02	02	02	006	003	10	CSF	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS		\$ 188.577.123,00
A	02	02	02	006	004	10	CSF	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS		\$ 58.079.395,00
A	02	02	02	006	005	10	CSF	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA		\$ 5.990.100,00
A	02	02	02	006	008	10	CSF	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA		\$ 675.283.793,00
A	02	02	02	006	009	10	CSF	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)		\$ 303.352.682,00
A	02	02	02	007	001	10	CSF	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS		\$ 4.823.248,00
A	02	02	02	007	002	10	CSF	SERVICIOS INMOBILIARIOS		\$ 6.220.079.300,58
A	02	02	02	008	002	10	CSF	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES		\$ 9.402.601.936,00
A	02	02	02	008	003	10	CSF	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)		\$ 4.586.946.841,78
A	02	02	02	008	004	10	CSF	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN		\$ 33.865.905.387,00
A	02	02	02	008	005	10	CSF	SERVICIOS DE SOPORTE		\$ 20.278.060.467,64
A	02	02	02	008	007	10	CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)		\$ 239.735.967,00
A	02	02	02	009	002	10	CSF	SERVICIOS DE EDUCACIÓN		\$ 548.274.980,00
A	02	02	02	009	003	10	CSF	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES		\$ 829.135.230,00
A	02	02	02	009	004	10	CSF	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL		\$ 32.900.897,00
A	02	02	02	009	007	10	CSF	OTROS SERVICIOS		\$ 32.740.500,00
A	02	02	02	010		10	CSF	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN		\$ 50.886.963,00
	03					10		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 6.536.000.000,00	\$ 6.536.000.000,00
A	03	02				10		A GOBIERNOS Y ORGANIZACIONES INTERNACIONALES	\$ 27.000.000,00	
A	03	02	02			10		A ORGANIZACIONES INTERNACIONALES	\$ 27.000.000,00	
A	03	02	02	119		10		ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIALOISS (LEY 65 /1981)	\$ 27.000.000,00	
A	03	02	02	119	001	10	CSF	MEMBRESÍAS		\$ 27.000.000,00
A	03	04				10		PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES	\$ 509.000.000,00	\$ 509.000.000,00

ANEXO RESOLUCIÓN 1800 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 - DESAGREGACIÓN DE PRESUPUESTO VIGENCIA FISCAL 2026

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SOR ORD	REC	SIT	DESCRIPCIÓN	LIQUIDACIÓN DECRETO 1477 DEL 30-12-2025	DESAGREGACIÓN AUTORIZADA
A	03	04	02			10		PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	\$ 509.000.000,00	
A	03	04	02	012		10		INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	\$ 509.000.000,00	\$ 509.000.000,00
A	03	04	02	012	001	10	CSF	INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES)		\$ 390.000.000,00
A	03	04	02	012	002	10	CSF	LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)		\$ 119.000.000,00
A	03	10				10		SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	\$ 6.000.000.000,00	\$ 6.000.000.000,00
A	03	10	01			10		FALLOS NACIONALES	\$ 6.000.000.000,00	
A	03	10	01	001		10	CSF	SENTENCIAS		\$ 5.500.000.000,00
A	03	10	01	002		10	CSF	CONCILIACIONES		\$ 500.000.000,00
A	08					10		GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	\$ 21.000.000,00	\$ 21.000.000,00
A	08	01				10		IMPUESTOS		\$ 21.000.000,00
A	08	01	02	001		10	CSF	IMPUESTO PREDIAL Y SOBRETASA AMBIENTAL		\$ 20.500.000,00
A	08	01	02	006		10	CSF	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES		\$ 500.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO									\$ 244.439.000.000,00	\$ 244.439.000.000,00

Firma quienes intervinieron en el proceso

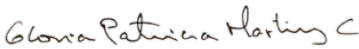
Gloria Patricia Martínez C
GLORIA PATRICIA MARTÍNEZ CASTAÑO
Coordinadora (GIT) Presupuesto

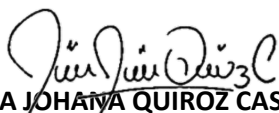
Jessica Johana Quiroz
JESSICA JOHANA QUIROZ CASTRO
Subdirectora Financiera (e)

ANEXO RESOLUCIÓN 1800 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 - DESAGREGACIÓN DE PRESUPUESTO VIGENCIA FISCAL 2026

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SOR ORD	REC	SIT	DESCRIPCIÓN	LIQUIDACIÓN DECRETO 1477 DEL 30-12-2025	DESAGREGACIÓN AUTORIZADA
C	1399							FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR HACIENDA	\$ 4.784.056.802,00	\$ 4.784.056.802,00
C	1399	1000						INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	\$ 4.784.056.802,00	
C	1399	1000	3			10		MEJORAMIENTO DEL SOPORTE DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN EN LA UGPP BOGOTÁ	\$ 4.784.056.802,00	
C	1399	1000	3	803001		10	CSF	8, ESTABILIDAD MACROECONÓMICA /1, ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS	\$ 4.784.056.802,00	
C	1399	1000	3	803001	1399063	02	10	ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN IMPLEMENTADOS - MEJORAMIENTO DEL SOPORTE DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN EN LA UGPP BOGOTÁ		\$ 4.784.056.802,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN									4.784.056.802,00	4.784.056.802,00

Firma quienes intervvinieron en el proceso


GLORIA PATRICIA MARTÍNEZ CASTAÑO
Coordinadora (GIT) Presupuesto


JESSICA JOHANA QUIROZ CASTRO
Subdirectora Financiera (e)